



Nº 1857 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 12.7 NOV 2024

Visto, el MEMORANDUM N°252-2024-GOB-REG-PIURA-DRSP-SRSLCC-430020146 de fecha 20 de noviembre del 2024, emitido por la Directora de Inteligencia Sanitaria de la Sub Región de Salud "L.C.C." - Sullana, en la que solicita emitir acto resolutorio de conformación del **Comité de Respuesta ante la ocurrencia de ESAVI** y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de vistos, la Directora de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, en la que solicita emitir acto resolutorio de conformación del **Comité de Respuesta ante la ocurrencia de ESAVI**;

Que, la **Constitución Política del Perú** establece en su artículo 7° que todos tienen derecho a la protección de su salud, y en su artículo 9 dispone que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la **Ley N° 26842**, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante la **Ley N°28010**, Ley General de Vacunas, se declaran las actividades de vacunación obligatorias para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, en el Perú el dengue es considerado una enfermedad endémica, durante el año 2023, fenómenos climatológicos como el ciclón Yaku y el "Niño Costero" generaron condiciones climáticas propicias, con aumento de temperatura y precipitaciones, para la proliferación del vector *Aedes aegypti*, según el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC), en el año 2023 se notificaron 272, 054 casos de dengue, cifra cuatro veces superior al número de casos notificados durante el año 2022. Asimismo, en el transcurso del presente año, se han notificado hasta la semana epidemiológica (SE 45), 272, 355 casos de dengue a nivel nacional, lo cual representa un incremento del 10% en comparación con el número de casos notificados para el mismo periodo durante en el año 2023;

Que, al estar próximos a la aplicación de la vacuna contra el dengue, se tiene por finalidad evitar la pérdida y revertir la desconfianza de la población a las vacunas y asegurar el mantenimiento de las actividades de vacunación ante la presentación de caso **ESAVI** severo o el surgimiento de corrientes de opinión contrarias a la vacunación de dengue;

Que, el presente Plan es de aplicación obligatoria en todo el ámbito Sub Regional, en las IPRESS del GORES Piura, EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; así como para las IPRESS privadas y cualquier otra Entidad que disponga la Autoridad Sanitaria Sub Regional;

Que, se tiene por objetivo general asegurar acciones adecuadas, oportunas y eficaces de prevención, manejo y control de crisis antes, durante y después de la vacunación en el Ámbito de la Sub Región de Salud LCC, contra el dengue, y por objetivo específico planificar las acciones de intervención a desarrollar ante las situaciones de crisis antes, durante y después de la vacunación contra el dengue, para su prevención, control y mitigación en el Ámbito de la Sub Región de Salud LCC;



Nº 1857 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 12 7 NOV 2024

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°124-2024/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." -Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **Comité de Respuesta ante la ocurrencia de ESAVI** de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, la misma que estará integrada por los siguientes:

- DIRECCIÓN GENERAL DE LA SUB REGIÓN DE SALUD "L.C.C." – SULLANA
- DIRECCIÓN DE INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS EN SALUD PÚBLICA (DGIESP)
- DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA SANITARIA (EPIDEMIOLOGIA)
- DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE SALUD
- ESTRATEGIA SANITARIA DE INMUNIZACIONES
- ESTRATEGIA SANITARIA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
- OFICINA DE COMUNICACIONES
- DIRECCION DE PROMOCION DE LA SALUD
- OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN
- DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS (DEMID)
- CENTRO DE REFERENCIA DE FARMACOVIGILANCIA
- ASESORIA LEGAL
- ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD MENTAL
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
- LABORATORIO REFERENCIAL SUB REGIONAL
- AREA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web de la institución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente acto administrativo a la parte interesada y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Med. Mariano M. Yabre Cesti
DIRECTOR GENERAL
CMP. 40291

MMYC/CECA/CEMR.